RESOLUCIÓN No. 27 SET. 2010

(00 1591)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD BIOLOGÍA Y QUÍMICA** el día 25 de marzo del año 1988, según consta en el Acta de Grado No. 0001 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **SIXTA TULIA BARRIOS BARRIOS,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.337.704 expedida en San Juan Nepomuceno (Bolívar).

La señora **SIXTA TULIA BARRIOS BARRIOS** mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO.**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia del Acta de grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de $56.600.
- Certificado de registro de diploma.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA,** Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar bajo el número N° 1530 del Libro 214, Folio 330, con fecha de radicación 5 de octubre de 1988.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD BIOLOGÍA Y QUÍMICA,** a la Señora **SIXTA TULIA BARRIOS BARRIOS,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.337.704 expedida en San Juan Nepomuceno (Bolívar), registrado en la Secretaría

00 1591

General en el **Libro 001-D, Registro 305, Folio 9, Acta 0001,** de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, 27 SET. 2010

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez